



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, uno de diciembre de dos mil veinte

Se abstiene el juzgado de emitir nuevo pronunciamiento frente a la solicitud formulada por COLPENSIONES, en razón a que la misma ya fue resuelta en auto del 15/10/2019.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2011-00390